

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2019-00119
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN DIEGO GALLEGO ARANGO
DEMANDADA: EDNA PAMELA CONTRERAS
ANGARITA**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, allegada por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita la entrega de depósitos judiciales, considera el Despacho judicial, que de manera previa a ello, se hace necesario requerirlo a fin de que actualice la liquidación del crédito, para poder determinar si con los dineros descontados a la demandada y que cobran en el sistema justicia XXI, es posible ordenar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 5 de mayo de 2021 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ebf35cb9f5a468835abe05b43d74fa879955c84c3d39d504fbc812149cb7888b
Documento generado en 04/05/2021 09:59:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**